



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISION DE POBLACION, FRONTERAS Y ASUNTOS MIGRATORIOS

Dictamen a la iniciativa que adiciona una fracción V al artículo 107 de la Ley General de Población

Dictamen a la iniciativa que adiciona una fracción V al artículo 107 de la Ley General de Población.

Esta Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, de conformidad con lo establecido por los artículos 30, inciso 1) y 2), fracción XXVII, 45, fracción 6), incisos e) y f), todos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, emite el siguiente dictamen a la iniciativa que adiciona una fracción V al artículo 107 de la Ley General de Población.

Antecedentes

Que en fecha 20 de octubre de 2011, se presentó la Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona una fracción V al artículo 107 de la Ley General de Población, a cargo del Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari, de Nueva Alianza.

Que en esa misma fecha la Mesa Directiva, dictó el siguiente trámite: Túrnese a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios.

Contenido de la Iniciativa

La iniciativa presentada por el Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari, en su exposición de motivos, señala que la donación de órganos constituye la base fundamental del trasplante de órganos como una opción a los pacientes que se encuentran en estado crítico.

Además, menciona que en nuestro país se cuenta con el recurso médico de alta calidad y el equipo necesario para llevar a cabo trasplantes, sin embargo, es importante desarrollar una cultura de donación, ya sea en vida o al morir.

Señala además, que en cifras según el Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA), la lista de pacientes que se encuentran a la espera de algún órgano, actualmente asciende a 12,614. El mismo Centro recomienda, si se decide ser donador, informarlo a la familia o a sus familiares más cercanos, ya que cuando una persona pierde la vida y sus familiares están enterados de su decisión de ser donador, les es más fácil autorizar la donación.

16/12/11



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISION DE POBLACION, FRONTERAS Y ASUNTOS MIGRATORIOS

Dictamen a la iniciativa que adiciona una
fracción V al artículo 107 de la Ley General de Población

Consideraciones de la Comisión.

Esta Comisión considera que la donación de órganos es un tema trascendental para la salud de todos los ciudadanos, ya que una persona en estado crítico se le otorga una nueva expectativa de vida al momento que se realiza un trasplante de órgano, lo que se traduce como una acción altruista en beneficio de un familiar, de una persona conocida o simplemente de alguien desconocido.

Sin embargo, para que este hecho se lleve a cabo, se requiere principalmente la voluntad de la persona que en vida expresó su deseo, para que una vez fallecida, uno o varios de sus órganos útiles puedan ser donados a la persona que los requiera, siempre y cuando sean compatibles.

En nuestro país, como lo comenta el diputado proponente, ascienden a 12 mil las personas que se encuentran en espera de algún órgano, tales como riñones, córneas, hígados, corazones y páncreas; cifra que deja ver claramente la falta de una cultura de donación en nuestro país.

Al respecto, es importante mencionar que debido a ello, en 1999 el Presidente de la República Ernesto Zedillo Ponce de León en ese entonces, creó mediante un acuerdo el Centro Nacional de Trasplantes en México (CENATRA), organismo de la Secretaría de Salud el cual tiene como principal labor organizar y fomentar los programas de donación y trasplante en las instituciones de salud además de ser responsable de la rectoría del Sistema Nacional de Trasplantes en el país.

Derivado de lo anterior, el CENATRA, llevó a cabo el programa a nivel nacional "Semana Nacional de Donación y Transplante", del 26 de septiembre al 01 de octubre de 2011, el cual tuvo como objetivo, el de informar y fomentar el conocimiento de los beneficios de la donación de órganos y tejidos para trasplante en la Sociedad Mexicana.¹

¹ Información obtenida de la página oficial de Cenatra,
http://www.cenatra.salud.gob.mx/interior/semana_nacional_2011.html



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISION DE POBLACION, FRONTERAS Y ASUNTOS MIGRATORIOS

Dictamen a la iniciativa que adiciona una fracción V al artículo 107 de la Ley General de Población

Cabe señalar que actualmente existe la Tarjeta de Donador, la cual es un documento mediante el cual se manifiesta en forma escrita el deseo de donar voluntariamente órganos y tejidos al momento de perder la vida. Así mismo, al firmar la tarjeta de donador, los familiares cercanos otorgarán el consentimiento para que se lleve a cabo el trasplante de los órganos. La donación es un acto altruista que desemboca en el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros semejantes y en el mejoramiento del género humano en general.

En ese sentido, hacemos el señalamiento que la donación de órganos es un acto unilateral, y el cual nadie puede ser obligado ni ser forzado con el propósito de decidir sobre el destino de sus órganos, ya que para ello se requiere el consentimiento expreso, tal como lo establece los artículos 320, 321 y la fracción I del artículo 323 de la Ley General de Salud, mismos que señalan lo siguiente:

Artículo 320.- *Toda persona es disponente de su cuerpo y podrá donarlo, total o parcialmente, para los fines y con los requisitos previstos en el presente Título.*

Artículo 321.- *La donación en materia de órganos, tejidos, células y cadáveres, consiste en el consentimiento tácito o expreso de la persona para que, en vida o después de su muerte, su cuerpo o cualquiera de sus componentes se utilicen para trasplantes.*

Artículo 323.- *Se requerirá el consentimiento expreso:*

I. Para la donación de órganos y tejidos en vida, y

Además del consentimiento expreso, para poder realizar una donación de órganos también existe el consentimiento tácito, el cual se considera cuando el donante no haya manifestado su negativa a que su cuerpo o componentes sean utilizados para trasplantes, sin embargo para que la donación de lleve a cabo se requiere de la autorización de ciertas personas, tal como lo señala el artículo 324 de la misma Ley.

Artículo 324.- *Habrá consentimiento tácito del donante cuando no haya manifestado su negativa a que su cuerpo o componentes sean utilizados para trasplantes, siempre y cuando se obtenga también el consentimiento*



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISION DE POBLACION, FRONTERAS Y ASUNTOS MIGRATORIOS

Dictamen a la iniciativa que adiciona una fracción V al artículo 107 de la Ley General de Población

de alguna de las siguientes personas: el o la cónyuge, el concubinario, la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante; conforme a la prelación señalada.

No obstante, la Cédula de Identidad es utilizada para el registro de menores de edad, por lo que de aprobarse la presente iniciativa, de alguna forma, se estarían violando derechos de las niñas y niños al hacer un uso específico de los órganos de su cuerpo una vez que ellos fallezcan, toda vez que quien tiene la decisión al momento de llevar a cabo el trámite para la obtención de ésta Cédula, los padre, tutores o familiares encargados de ellos, motivo por el cual no se considera oportuno que se obligue mediante la Cédula de Identidad, a que los ciudadanos (menores de edad), expresen su voluntad de ser donadores.

Es de resaltar que esta Comisión no se opone a la promoción y difusión de la donación de órganos, sin embargo, no consideramos congruente la adición de una V fracción al artículo 107 de la Ley General de Población, la cual obligue a manifestar el interés por la donación de órganos, más aún cuando existente programas y formas de hacerlo, es así que somos coincidentes en impulsar aquellos programas o actividades que actualmente se realizan para fomentar la donación de órganos en la población y no necesariamente duplicar los esfuerzos, ya que esto requeriría de una organización adicional.

No podemos dejar de lado, que de llevarse a cabo la adición que se pretende, podría aumentar el costo para la expedición de la Cédula de Identidad, toda vez que ya se tiene asignado el presupuesto para la expedición del documento en cuestión y con ciertas características o información.

Por otro lado, es importante señalar que la Cédula de Identidad es un documento que sirve únicamente y específicamente para identificación, tal como lo su nombre lo señala, otorgando garantía de identidad y legalidad jurídica para los ciudadanos, por lo que no se considera que dentro de éste, se deba establecer la donación de órganos.

Además, con la adición de una fracción V al artículo 107 de la Ley General de Población, se estaría obligando a todos los ciudadanos que obtengan la Cédula de



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISION DE POBLACION, FRONTERAS Y ASUNTOS MIGRATORIOS

**Dictamen a la iniciativa que adiciona una
fracción V al artículo 107 de la Ley General de Población**

Identidad a manifestar en ese momento su interés en donar sus órganos, y más si se trata de menores, o que por la presión ejercida, por dar una respuesta, muchas personas accedan sin ser ese su objetivo real, para el momento de perder la vida.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, los integrantes de esta Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, sometemos a consideración de la Honorables Asamblea el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 107 de la Ley General de Población, presentada por el Diputado Jorge Antonio Kahwagi, en fecha 20 de octubre de 2011.

Segundo.- Archívese el asunto como totalmente concluido

Palacio Legislativo, a 21 de febrero de 2012

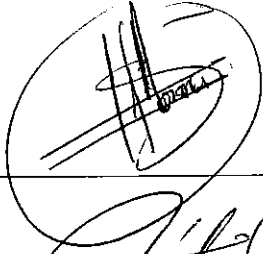
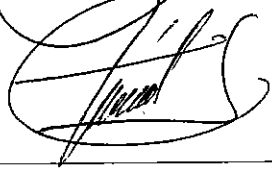
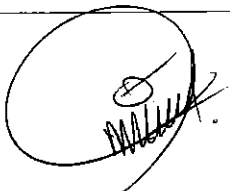


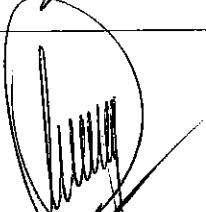


LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISION DE POBLACION, FRONTERAS Y ASUNTOS MIGRATORIOS

Dictamen a la iniciativa que adiciona una
fracción V al artículo 107 de la Ley General de Población

Mesa Directiva

	A Favor	Abstención	En Contra
Dip. Norma Leticia Salazar Vázquez Presidenta			
Dip. Julieta Octavia Marín Torres Secretaria			
Dip. Ana Georgina Zapata Lucero Secretaria			
Dip. Cristabell Zamora Cabrera Secretaria			
Dip. Gumercindo Castellanos Flores Secretario			
Dip. Ramón Jiménez Fuentes Secretario			
Dip. Teresa Guadalupe Reyes Sahagún Secretaria			




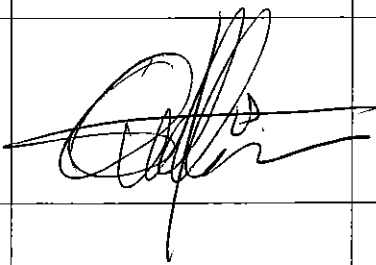


COMISION DE POBLACION, FRONTERAS Y ASUNTOS MIGRATORIOS

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen a la iniciativa que adiciona una
fracción V al artículo 107 de la Ley General de Población

Integrantes

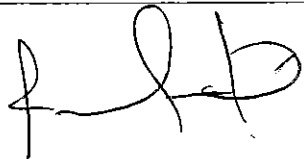
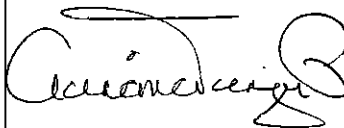
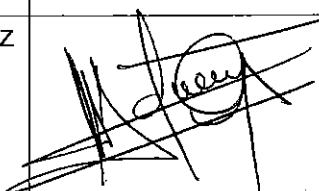
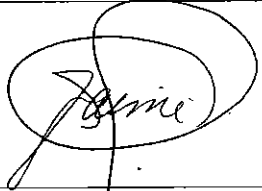

	A Favor	Abstención	En Contra
Dip. Heriberto Ambrosio Cipriano			
Dip. Guillermina Casique Vences			
Dip. José del Pilar Córdova Hernández			
Dip. Jorge Venustiano González Ilescas			
Dip. Olivia Guillén Padilla			
Dip. Sandra Méndez Hernández			
Dip. Héctor Pedraza Olguín			



COMISION DE POBLACION, FRONTERAS Y ASUNTOS MIGRATORIOS

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen a la iniciativa que adiciona una
fracción V al artículo 107 de la Ley General de Población

	A Favor	Abstención	En Contra
Dip. Miguel Ernesto Pompa Corella			
Dip. Adriana Terrazas Porras			
Dip. Carlos Martínez Martínez			
Dip. Jaime Oliva Ramírez			
Dip. María Yolanda Valencia Vales			
Dip. Francisco Arturo Vega De Lamadrid			



COMISION DE POBLACION, FRONTERAS Y ASUNTOS MIGRATORIOS

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen a la iniciativa que adiciona una
fracción V al artículo 107 de la Ley General de Población

	A Favor	Abstención	En Contra
Dip. Ariel Gómez León			
Dip. José M. Torres Robledo			
Dip. Alfonso Primitivo Ríos Vázquez			
Dip. Eduardo Ledesma Romo			
Dip. Rafael Rodríguez González			